350

Asunción, **26** de **NOVIEMBRE** de 2020.-

ICEO Nº 038/2020

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	**CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nº36/2020 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID 378.368.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nro. 8363 de fecha 02 de octubre de 2020, por las siguientes personas: el **Sr. Carlos Benítez**, Director – Dirección Financiera; la **Abg. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Abg. Alex Almada Cáceres** y **Abg. Mirko Duré Rolón**, Técnicos designados en representación del Consejo de Administración Judicial y del ámbito solicitante: la **N.P. y Abg. Zulma Durañona,** Directora – Servicios Generales (Director – Ámbito Solicitante) y la **Abg. Ma. Cicinia Irala de Cáceres** – Dpto. Servicios Generales; elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nº 36/2020 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID 378.368,** de conformidad a lo dispuesto en Carta de Invitación del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nº 36/2020 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID 378.368**, fue aprobado por **Resolución del Consejo de Superintendencia S2 Nº 34** del 28/10/2020, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por TOTAL.-**
- ✓ Monto Global Estimado: **₲. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).-**
- ✓ Monto Estimado: **₲ 40.990.382 (Guaraníes cuarenta millones novecientos noventa mil trecientos ochenta y dos).-**
- ✓ Modalidad: Contratación Directa – Contrato Abierto conforme al siguiente detalle:
  - ✓ Monto Mínimo: **₲ 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)**.-
  - ✓ Monto Máximo: **₲ 100.000.000 (Guaraníes cien millones)**.-
- ✓ Vigencia: **24 (veinticuatro) meses.-**

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a:

Nº	OFERENTE	NOTA UOC	TELEFONO
1	INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (INCOINSA)	159/2020	021-994-936
2	SERVIMEX S.A.C.I.	160/2020	021-311-282
3	EMPRESA DE TRANSPORTE CAPIATA S.R.L.	161/2020	0981-938024
4	HAL S.A.	162/2020	021-338-6968
5	KUARAHY S.A.	163/2020	0983-501318

3492

La fecha límite de presentación de ofertas fue fijada por Adenda N° 1 para el 17/11/2020 a las 09:15 hs. y la apertura de sobres a las 09:30 hs. del mismo día.-

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO - EN ₲. (IVA INCLUIDO)	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA			CORREO ELECTRÓNICO
			VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO EN ₲.	
1	SAMIR Y OMAR S.A.	30.742.784 (guaranies treinta millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro)	17/11/2020	16/04/2021	3.000.000	licitacionespublicas1985@gmail.com
2	HAL S.A.	30.830.000 (guaranies treinta millones ochocientos treinta mil)	17/11/2020	16/04/2021	3.000.000	halsa1976@gmail.com
3	TRANSRUTA S.A.	32.985.000 (guaranies treinta y dos millones novecientos ochenta y cinco mil)	17/11/2020	16/04/2021	3.000.000	adrianacortazar@transruta.com.py
4	INCOINSA S.A.	37.386.750 (guaranies treinta y siete millones trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta)	17/11/2020	16/04/2021	5.500.000	incoinsa@gmail.com

b) Observaciones:

1) **HAL S.A.**: Presenta un original de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales.
No presenta: Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social; Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar; Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19; Certificado de cumplimiento Tributario; Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente; Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2019 para contribuyente de IRACIS; Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente al año 2019; Copia de Contratos ejecutados, facturas de venta y/o recepciones finales, sea con instituciones públicas o privadas, correspondientes a SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. Dichos documentos deberán corresponder al período 2017, 2018 y 2019 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% del monto máximo la oferta. No es necesario contar con un contrato por año; Declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios, medios de transporte y cobertura de seguros, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas; Declaración Jurada en la que se manifieste que será entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante; Especificaciones técnicas ofertadas; Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.-

348

2) **SAMIR & OMAR S.A.:** Presenta un original y una copia de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales.-
No presenta: Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.-

3) **TRANSRUTA S.A.:** Presenta un original y una copia de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales.
No presenta: Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.-

4) **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (INCOINSA):** Presenta un original de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales.

Observaciones:

- La representante de la empresa **INCOINSA S.A.** deja las siguientes observaciones:
  1. **HAL S.A.** con observaciones el formulario de ofertas, la declaración jurada de mantenimiento de oferta y las especificaciones técnicas, con relación a la Convocante y el monto asegurado.
  2. **SAMIR & OMAR S.A.** la declaración de mantenimiento de oferta y la planilla de oferta, con relación a la Convocante y el monto asegurado.
  3. **TRANSRUTA S.A.** la declaración jurada de mantenimiento de oferta y la planilla de oferta, con relación a la Convocante y el monto asegurado.-

- La representante de la empresa **TRANSRUTA S.A.** deja la siguiente observación:
  1. Las observaciones realizadas por la empresa **INCOINSA S.A.** son sobre documentales sustanciales y no están debidamente especificadas los detalles a lo apunta sus observaciones.-

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Primeramente, se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de evaluación, los oferentes **HAL S.A., SAMIR & OMAR S.A., TRANSRUTA S.A.** e **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (INCOINSA)** no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP.

Seguidamente, se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 55/2020** de fecha **18/11/2020,** el cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

a) **HAL S.A.:** El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de **Nota CEO Nº 329/2020** de fecha **18/11/2020** y **Nota CEO N° 329/2020 de fecha 18/11/2020**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de las mismas ocasionaría el rechazo de su oferta:
   - ✓ *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social*
   - ✓ *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.*

317

- ✓ *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*
- ✓ *Certificado de cumplimiento Tributario.*
- ✓ *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*
- ✓ *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2019 para contribuyente de IRACIS.*
- ✓ *Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente al año 2019.*
- ✓ *Copia de Contratos ejecutados, facturas de venta y/o recepciones finales, sea con instituciones públicas o privadas, correspondientes a SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. Dichos documentos deberán corresponder al período 2017, 2018 y 2019 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% del monto máximo la oferta. No es necesario contar con un contrato por año.*
- ✓ *Declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios, medios de transporte y cobertura de seguros, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas.*
- ✓ *Declaración Jurada en la que se manifieste que será entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.*
- ✓ *Especificaciones técnicas ofertadas.*
- ✓ *Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.*

Cumplido el plazo el oferente presentó las documentaciones requeridas y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED N° 57/2020** de fecha **24/11/2020**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y en donde consta que las documentaciones presentadas cumplen con los requisitos documentales de la Carta de Invitación, a excepción del *Certificado de Producto y Empleo Nacional*, cuya no presentación no es causal de rechazo de la oferta.-

Con respecto a la observación dejada en el Acta de Apertura por la representante del oferente INCOINSA SA, se aclara lo siguiente:

1. **HAL S.A.** con observaciones el formulario de ofertas, la declaración jurada de mantenimiento de oferta y las especificaciones técnicas, con relación a la Convocante y el monto asegurado.

Los documentos objetados por INCOINSA SA se refieren a documentos sustanciales y formales, sin especificar claramente cuál es la observación.-

El Comité de Evaluación de Ofertas ha verificado la documentación sustancial y formal presentada por HAL S.A. y **CUMPLE** con los requisitos documentales establecidos en la Carta de Invitación.-

b) **SAMIR & OMAR S.A.:** El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de **Nota CEO Nº 331/2020** de fecha **18/11/2020**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de las mismas ocasionaría el rechazo de su oferta:

- ✓ Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.-

Cumplido el plazo el oferente no ha presentado la documentación adicional requerida. Por tanto, la oferta presentada por **SAMIR & OMAR S.A.** queda ***DESCALIFICADA*** teniendo en cuenta lo establecido por en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 2992/2019.-

c) **TRANRUTA S.A.:** El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de **Nota CEO Nº 330/2020** de fecha **18/11/2020**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de las mismas ocasionaría el rechazo de su oferta:

- ✓ Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.-

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación requerida y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario **Nota DAJ/IED N° 57/2020** de fecha **24/11/2020**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y en donde consta que cumple con los requisitos documentales de la Carta de Invitación.-

Con respecto a la observación dejada en el Acta de Apertura por la representante del oferente INCOINSA SA, se aclara lo siguiente:

3.TRANSRUTA S.A. la declaración jurada de mantenimiento de oferta y la planilla de oferta, con relación a la Convocante y el monto asegurado.-

Los documentos objetados por INCOINSA SA se refieren a documentos sustanciales, sin especificar claramente cuál es la observación.-

El Comité de Evaluación de Ofertas ha verificado la documentación sustancial presentada por TRANSRUTA S.A. y **CUMPLE** con los requisitos documentales establecidos en la Carta de Invitación.-

d) **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (INCOINSA):** El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial**, con las siguientes observaciones:

- ✓ Formulario de la Oferta **(*) SUSTANCIAL** [El formulario de la Oferta y lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el Oferente]: ***Obs.: El Estatuto indica que deben firmar dos representantes, posee una sola firma.-***

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que:

- ✓ Clausula 18° de su Escritura de Constitución: Establece que para la representación legal de la sociedad se requerirá la firma del presidente y la de otro miembro titular del Directorio, se adjunta imagen:

9. TITULO IV: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. ART.18º: Para
10. todos los actos jurídicos, comerciales, administrativos, judiciales,
11. instrumentos públicos y privados, se requerirá la firma del Presidente
12. y la de otro Miembro Titular del Directorio, ejerciéndose en esta
13. forma la representación legal de la Sociedad en sus relaciones
14. con terceros. Corresponde al Directorio: a) Organizar, dirigir
15.

- ✓ Clausula 19° de su Escritura de Constitución: Establece los deberes y atribuciones del presidente del Directorio, entre ellas representar al Directorio y a la sociedad en todos los asuntos comerciales, judiciales y administrativos; se adjuntan imágenes:

y en representación de la sociedad.-TITULO V. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. ART.19º: Corresponde al Presidente: a) Representar al Directorio y a la sociedad, en todos los asuntos comerciales, judiciales y administrativos; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones adoptados por el directorio, las asambleas, los reglamentos internos y las leyes en general, c) Resolver los asuntos de carácter urgente y dar cuenta de ellos al Directorio en la sección siguiente; d) Tener a su cargo los valores de la sociedad; e) Convocar

sobre el personal de la sociedad; j) Firmar las circulares, cartas, notas y cualquier otro documentos de mero trámite; k) Suscribir toda escritura, acto, contrato público o privado relacionado con los negocios sociales; l) Cobrar y percibir créditos activos y

- ✓ Acta de Asamblea de fecha 30/07/2020 - 7° Punto: Ratifica atribuciones al Presidente del Directorio, conferidas en la Asamblea anterior. La asamblea resuelve ratificar en todos los términos en cuanto a que: "*...Para todos los actos jurídicos, comerciales, administrativos, judiciales, instrumentos públicos y privados, re requerirá soló la firma del Presidente...*", se adjunta imagen:

En el **cuarto punto**: Elección de Síndico Titular y Suplente, la asamblea designa para el cargo de Síndico Titular a la Sra. EPIFANIA CACERES y Suplente al Sr. ALFREDO ZARATE

Con relación al **quinto punto** del Orden del Día: Distribucion de utilidades. La Asamblea decide que las utilidades acumuladas al ejercicio 2.018 y la resultante del ejercicio 2.019 sean tratadas en el siguiente ejercicio, quedando aprobado por unanimidad.-

Con relación al **sexto punto**. Se expuso la situación de morosidad y otros que registran los clientes a termino del año 2.019, resultando casi nulo los recuperos, conviniendo la necesidad de contratar los servicios profesionales de un estudio juridico para fines administrativos y judiciales, quedando aprobado por unanimidad autorizando desde ya al Presidente otorgar poder suficiente.-

Con relación al **septimo punto** del Orden del Día: Ratificar atribuciones al Presidente del Directorio, conferidas en la asamblea anterior. La asamblea resuelve ratificar en todos los términos en cuanto a que: **Para todos los actos Jurídicos, Comerciales, Administrativos, Judiciales, Instrumentos Públicos y Privados, se requerirá solo la firma del Presidente**, ejerciéndose de esta forma la representación legal de la Sociedad en sus relaciones con terceros.-

Con relación al **octavo punto** del Orden del Día: Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea, se designa para firmar el presente acta en nombre de todos los accionistas a la Sra. DOÑA CINTHIA RAQUEL SELLITTI Y DIOSNEL BERNAL.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las [illegible] horas.

El Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el oferente ***CUMPLE*** con la correcta presentación del Formulario de la Oferta.-

- ✓ Garantía de Mantenimiento de la Oferta **(*) SUSTANCIAL** [La garantía de mantenimiento debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada]: ***Obs.: Posee una sola firma.-***

El Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 19° de su escritura de constitución y el punto séptimo del Acta de Asamblea de fecha 30/07/2020.-

- ✓ Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*)**

SUSTANCIAL: ***Obs.: El 7mo. punto del Acta de Asamblea menciona que solo el presidente posee la representación legal, en contrario a su Estatuto Art. 18° no se adjunta modificación del estatuto ni el poder.-***

El Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el oferente ***CUMPLE*** con la correcta presentación de la Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 19° de su escritura de constitución y el punto séptimo del Acta de Asamblea de fecha 30/07/2020.-

En cuanto a las observaciones realizadas a las documentaciones formales, :

- ✓ *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2019 para contribuyente de IRACIS: Obs.: No se ajusta a la norma del Ministerio de Hacienda.-*

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que si bien el balance y estado de resultados del año 2019 presentados por el oferente no se ajustan a la norma del Ministerio de Hacienda, cumple con el objetivo para el cual fue requerido que es realizar el análisis de indicadores financieros a partir de los datos asentados en el Balance y Estado de Resultados; y ***CUMPLE*** con los requisitos documentales del PBC.-

- ✓ *Declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios, medios de transporte y cobertura de seguros, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas:* ***Obs.: Posee una sola firma.-***

El Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el oferente ***CUMPLE*** con la correcta presentación de la Declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios, medios de transporte y cobertura de seguros, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 19° de su escritura de constitución y el punto séptimo del Acta de Asamblea de fecha 30/07/2020.-

- ✓ *Declaración Jurada en la que se manifieste que será entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.*

El Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el oferente ***CUMPLE*** con la correcta presentación de la Declaración Jurada en la que se manifieste que será entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante; teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 19° de su escritura de constitución y el punto séptimo del Acta de Asamblea de fecha 30/07/2020.-

Aclaración: El Comité de Evaluación de Ofertas no se expide respecto a las observaciones realizadas en el Acta de apertura al oferente **SAMIR & OMAR S.A.** debido a que ha sido descalificado documentalmente.-

4) CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015, "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40° DE LA LEY Nro. 2051/2003 DECONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,*** se procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socios y/o accionistas de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación documental: **HAL S.A.**; **TRANSRUTA S.A.** e **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (INCOINSA).-**

343

Al respecto, según el sistema de Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a de la página digital www.documentos.gov.py no se observa que los propietarios, representantes legales, socios y/o accionista de las empresas oferentes **HAL S.A.**; **TRANSRUTA S.A.** e **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (INCOINSA)** , figuren con cargo activo a la fecha de la evaluación de la oferta, en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda.-

5) EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta como **ANEXO C**, copia de las Evaluaciones Técnicas realizadas por el Departamento de Servicios Generales de la Corte Suprema de Justicia remitidas por: **Nota NDA N° 1415/2020 de fecha 19/11/2020** y **Nota N°1444 de fecha 24/11/2020**, que forman parte integral del presente ICEO y contiene las calificaciones técnicas de conformidad a los criterios establecidos en la carta de invitación y en donde se verifica que las ofertas que han calificado documentalmente **HAL S.A.**; **TRANSRUTA S.A.** e **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. (INCOINSA)**, ***CUMPLEN*** con los requisitos técnicos de la Carta de Invitación.-

6) EVALUACIÓN FINANCIERA

Se adjunta como **ANEXO D**, copia del Informe Financiero remitido por Memorándum **MDC Nº 231/2020** de fecha **19/11/2020** y **MDC N° 236** de fecha **24/11/2020** , que forman parte integral del presente ICEO y en el cual se indica que las ofertas que han calificado documentalmente **HAL S.A.**; **TRANSRUTA S.A.** e **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, **CUMPLEN** con los requisitos financieros exigidos en la Carta de Invitación.-

7) CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Se adjunta como **ANEXO E**, el cuadro comparativo de ofertas.-

Se aclara que los precios ofertados por los oferentes que han calificado en la etapa documental, técnica y financiera: **TRANSRUTA S.A.** e **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, se ajustan a los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020;

En cuanto al oferente **HAL S.A.**, se observa que los precios unitarios de algunos ítems cotizados por la empresa se encuentran por debajo del precio referencial en un porcentaje superior al 25% y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante, estipulado en la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**, por lo que a través de la **Nota CEO N° 328/2020 de fecha 18/11/2020**, se requirió una aclaración respecto a la conformación de los precios cotizados:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
1	78121601-004	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM.	Unidad	EVENTO	1	1.806.048			2.500.000	2.500.000	38%
4	78121601-004	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 150 KM, Y HASTA 250 KM.	Unidad	EVENTO	1	7.876.073			5.500.000	5.500.000	-30%
6	78121601-004	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 350 KM, Y HASTA 500 KM.	Unidad	EVENTO	1	13.693.333			8.000.000	8.000.000	-42%

Las consultas fueron respondidas por el oferente dentro del plazo establecido y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que:

a) Los precios unitarios ofertados para los ítems 4 y 6 se encuentran por debajo de los parámetros establecidos, y considera que todos los precios ofertados son de entera responsabilidad de la firma y no se puede dejar de lado el derecho de una firma oferente de optimizar costos con el fin de realizar una oferta competitiva, ni de la Convocante de obtener ventajas económicas a través de un proceso licitatorio.-

b) El precio ofertado para el ítem 1 que se encuentra por encima del referencial en un porcentaje del 36 %, el oferente menciona en su respuesta: *"...El porcentaje del costo operativo representa el 55 % del valor total ofertado, el porcentaje de los gastos administrativos y financieros representa el 15 % del precio total de la oferta, sobre el cual se aplica el Impuesto al Valor Agregado cuyo valor se detalla en planilla...".* El Comité de Evaluación de Ofertas, acepta el precio ofertado por HAL S.A. para el ítem 1.-

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS SIGUIENDO EL ORDEN DE MENOR A MAYOR

La ***menor oferta*** corresponde a la firma **SAMIR & OMAR S.A.** la cual **NO CUMPLE** con los requisitos documentales establecidos en la Carta de Invitación, conforme se verifica en los numerales: 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

La ***segunda oferta*** corresponde a la firma **HAL S.A.** la cual **CUMPLE** con los requisitos documentales, técnicos y financieros establecidos en la Carta de Invitación.-

La ***tercera oferta*** corresponde a la firma **TRANSRUTA S.A.** la cual **CUMPLE** con los requisitos documentales, técnicos y financieros establecidos en la Carta de Invitación.-

La ***cuarta oferta*** corresponde a la firma **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.** la cual **CUMPLE** con los requisitos documentales, técnicos y financieros establecidos en la Carta de Invitación.-

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA A FAVOR DE LA TERCERA OFERTA

Monto Ofertado - HAL S.A. (con aplicación del margen de preferencia a favor de Transruta S.A. e INCOINSA)	36.996.000
Monto Ofertado - TRANSRUTA S.A.	32.985.000
Monto Ofertado - INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	37.386.750

Luego de la aplicación del margen de preferencia nacional, queda como menor precio la oferta presentada por **TRANSRUTA S.A.**, por lo que se recomienda su adjudicación por cumplir con los requisitos documentales, técnicos y documentales.-

8) CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos jurídicos, financieros y técnicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en relación al llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC Nº 36/2020 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID 378.368:**

342

ADJUDICAR el llamado al oferente **TRANSRUTA S.A.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **Monto Mínimo de ₲ 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)** y un **Monto Máximo de ₲. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)** conforme a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de **24 (veinticuatro) meses:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	78121601-004	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM.	Unidad	EVENTO	1			1.500.000	1.500.000
2	78121601-004	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 5 KM, Y HASTA 50 KM.	Unidad	EVENTO	1			3.100.000	3.100.000
3	78121601-004	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 50 KM, Y HASTA 150 KM.	Unidad	EVENTO	1			4.350.000	4.350.000
4	78121601-004	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 150 KM, Y HASTA 250 KM.	Unidad	EVENTO	1			6.350.000	6.350.000
5	78121601-004	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 250 KM, Y HASTA 350 KM.	Unidad	EVENTO	1			6.560.000	6.560.000
6	78121601-004	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 350 KM, Y HASTA 500 KM.	Unidad	EVENTO	1			11.100.000	11.100.000
7	78121601-004	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. A UNA DISTANCIA SUPERIOR A 501 KM.	Unidad	EVENTO	1			25.000	25.000
Precio Total Unitario propuesto a Adjudicar - TRANSRUTA S.A.									**32.985.000**

Abg. Mirko Duré Rolón
Asesor
Corte Suprema de Justicia

Abg. Mirtha Morínigo
Directora de Asuntos Jurídicos

Abog. Zulma Durañona
Directora
Servicios Generales C.S.J.

Abog. Ma. Celmia Irala de Cáceres
Opto. Servicios Generales
Poder Judicial

Abg. Alex Almada

CARLOS E. BENÍTEZ
Director Interino
Dirección Financiera